

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 30 de junio de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 209

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo N° 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018, Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas

de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y, posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 4T del Ministerio de Energía, de 10 de junio de 2021, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras condicionadas contempladas en el Decreto N° 198 Exento, de 2019, y en el Decreto N° 231 Exento, de 2019, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 10 de junio de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51 del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, prorrogado por el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, por el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 646, de 09 de diciembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021, y por el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

- 19) Lo señalado en la carta DE 02825-21 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "el Coordinador", de fecha 16 de junio de 2021;
- 20) Lo señalado en la carta DE 02949-21 del Coordinador, recibida con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual da respuesta a solicitud de información contenida en Oficio Ordinario N° 389 de la Comisión, de fecha 14 de junio de 2021; y,
- 21) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema

Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 19) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de carta individualizada en el numeral 20) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión un análisis de seguridad mediante el cual se verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informados por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 389 de 2021, de la Comisión;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados; y,
- 12) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Declárense en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haberse dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la Ley, en el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Diésel Coya	Inmobiliaria, Inversiones y Servicios Power Chile Limitada	sep-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Nogales 15 kV, S/E Machalí
PMGD FV Fardela Negra	Fardela Negra SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador San Jerónimo 12 kV, S/E San Jerónimo
PMGD FV Faramalla	Parque Fotovoltaico Faramalla SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Minera Florida 23 kV, S/E Alhué
PMGD San Carlos Solar	San Carlos Solar SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región de Ñuble	Alimentador San Carlos 13,2 kV, S/E San Carlos
PMGD FV Coltauco Almendro	Acuario Solar SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Almendro 15 kV, S/E Loreto
PMGD FV Tamarama	Tamarama SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Atacama	Alimentador Torreblanca 13,2 kV, S/E Vallenar
PMGD FV Huaquellón	Nueva Gales SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Coquimbo	Alimentador Huaquellón 13,2 kV, S/E Punitaqui
PMGD FV Don Enrique	Don Enrique SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Coquimbo	Alimentador El Hinojo 13,2 kV, S/E Punitaqui
PMGD FV Gabriela	Bronte SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Coquimbo	Alimentador Gabriela Mistral 23 kV, S/E Vicuña
PMGD FV El Raco	Solar TI Veinte SpA	abr-22	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región del Biobío	Alimentador Huaqui 13,2 kV, S/E Los Ángeles CGE

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Guaraná	Solar TI Dieciséis SpA	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Los Quillayes 13,2 kV, S/E Quelentaro
PMGD FV Trebo	Solar TI Diecisiete SpA	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador El Turco 13,2 kV, S/E Leyda
PMGD FV Falcón	Energía Renovable Roble SpA	may-22	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Chorombo 13,2 kV, S/E Bollenar
PMGD FV Salamanca	Marte Solar SpA	jun-22	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Manquehua 23 kV, S/E Salamanca
PMGD FV Gaviotín ¹	PFV Gaviotín SpA	jun-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,0	Región de Coquimbo	Alimentador Alemania 13,2 kV, S/E Las Compañías
Parque Eólico Caman - Etapa 1 ²	AR Caman SpA	jul-22	Eólico	145,7	148,5	Región de Los Ríos	S/E Cerros de Huichahue 220 kV
Meseta de Los Andes	Tercera Región Solar SpA	sep-22	Solar Fotovoltaico	152,5	160,0	Región de Valparaíso	S/E Los Maquis 220 kV
PFV Las Bandurrias	PFV Las Bandurrias SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Niches 13,2 kV, S/E Curicó

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Reemplazo Transformador 230/66/13,8 kV de S/E Colbún	El proyecto contempla el reemplazo del actual transformador 230/66/13,8 kV de 28/28/11,2 MVA de la S/E Colbún por un nuevo equipo de 32/28/11,2 MVA	Colbún Trasmisión S.A.	sep-21	220	32

¹ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de septiembre de 2021.

² Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de septiembre de 2021.

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Seccionadora Trafal	Seccionamiento de la Línea 2x110 kV Mineros – Sewell en S/E Trafal para la alimentación del proyecto Nuevo Nivel Mina	Corporación Nacional del Cobre de Chile	ago-22	110	2x40

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Teno Uno	GR Pitao SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador El Quelmén 13,2 kV, S/E Teno
PMGD Dadinco	Fotovoltaica Lengua SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Río Ñuble 15 kV, S/E Cocharcas
PMGD Los Lagos X	Los Lagos SpA	PMGD Fotovoltaico	2,2	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Carmen 15 kV, S/E Las Cabras
Adele 1	RCL Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Carmen 15 kV, S/E Las Cabras
PMGD Avilés	Avilés SpA	PMGD Fotovoltaico	8,3	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador El Prado 13,2 kV, S/E La Manga
PMGD Linares Solar	Linares Generación SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador San Gabriel 15 kV, S/E Chacahuín
PMGD Lingue	Lingue SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Córpora 12 kV, S/E Casablanca

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Saturno Norte (Ex Panimávida 2)	Los Libertadores Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	4,5	Región del Maule	Alimentador Colbún 13,2 kV, S/E Panimávida
PMGD El Huape (Ex PFV Chillán Confluencia)	Farmdo Energy Chile SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región de Ñuble	Alimentador Confluencia 23 kV, S/E Santa Elisa
PMGD Orion Solar (Ex PMGD FV Coihueco San Carlos)	Orion Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Ñuble	Alimentador San Carlos 13,2 kV, S/E Chillán
PRP Las Quemadas	Genersur SpA	PMGD Diésel	9,0	Región de Los Lagos	Alimentador César Ercilla 23 kV, S/E Osorno
Parque Eólico Tchamma	AR Tchamma SpA	Eólico	155,4	Región de Antofagasta	S/E Seccionadora Pallata 220 kV, Línea Encuentro – SGO 1x220 kV
Parque Eólico Alena	AR Alena SpA	Eólico	84,0	Región del Biobío	Tap Off Coyanco en Línea 1x154 kV Los Ángeles - Santa Fe
Parque Eólico Cerro Tigre	AR Cerro Tigre SpA	Eólico	184,8	Región de Antofagasta	S/E Farellón 220 kV

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72º-17 de la Ley y el artículo 21º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva S/E Seccionadora Algarrobal 220 kV	14T/2018	Edelnor Transmisión S.A.
Ampliación S/E Punta Colorada 220 kV	14T/2020	Transec S.A.
Ampliación en S/E Bosquemar	19T/2018	Chilquinta Energía S.A.

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Placilla	19T/2018	Chilquinta Energía S.A.
Ampliación en S/E Calama	11T/2019	CGE S.A. y Transemel S.A.
S/E Nueva Panquehue 110/13,8 kV	5T/2019	Consortio Chilquinta – Luz Linares

Proyecto	Decreto de Expansión	Responsable
Proyecto La Misión	418/2017	Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Nueva línea 2x66 kV Llolelhue - La Unión	418/2017	Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Ampliación en S/E Miraje	782/2019	Transec S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Seccionadora Los Olmos	Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Tolpán – Mulchén en S/E Los Olmos para la conexión del Parque Eólico Los Olmos	Energía Eólica Los Olmos SpA	220	-
Ampliación en S/E Farellón	El proyecto consiste en la ampliación de la subestación Farellón, propiedad de Minera Escondida Ltda., incorporando una bahía a la GIS existente, con el objetivo de conectar el futuro parque eólico Cerro Tigre.	AR Cerro Tigre SpA	220	-

- IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PFV El Flamenco	PFV El Flamenco SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Maule	Alimentador Llano Blanco 13,2 kV, S/E Yervas Buenas
PMGD FV Curacaví	Parque Fotovoltaico Curacaví SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Curacaví 12 kV, S/E Curacaví
PMGD FV Santa Ester	Impulso Solar San Jose SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Biobío	Alimentador Ninquihue 13,2 kV, S/E Cocharcas
PMGD Camping Diésel	Tacora Energy SpA	jun-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Blanca 12 kV, S/E Isla de Maipo
PMGD FV Mutupin	Montejo Energía SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,1	Región de Ñuble	Alimentador Alico 13,2 kV. S/E San Carlos
PMGD FV Cortijo	Apolo Solar SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	13,1	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Salto del Laja 23 kV, S/E Cabrero
PMGD FV Watt's Lonquén	Solarity SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Puerta Sur 23 kV, S/E Las Acacias
PMGD FV La Palma	Santa Elvira Energy SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,3	Región de Ñuble	Alimentador Almagro 15 kV, S/E Santa Elvira
PMGD Techos Solares Watts	Solarity SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Divisa 12 kV, S/E Panamericana
PMGD FV Santa Margarita	Fotovoltaica Peumo SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Peralillo 13,2 kV, S/E Marchigüe
PMGD Holley	Energía Morro Guayacán SpA	jul-21	PMGD Diésel	0,8	0,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Los Leones 12 kV, S/E Vitacura
PMGD FV Esfena	CVE Proyecto Nueve SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región de Valparaíso	Alimentador Alicahue 23 kV, S/E Cabildo
PMGD FV San Vicente	GR Ciprés SpA	jul-21	PMGD Fotovoltaico	8,0	9,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Peumo 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Central de Respaldo Egido	Tacora Energy SpA	ago-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Placilla 12 kV, S/E Placeres
La Foresta	Sociedad Energías Renovables Los Lirios SpA	ago-21	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región del Maule	Alimentador Docamávida 13,2 kV, S/E Hualañé
Generadora Lagunitas	Empresa Eléctrica Lagunitas SpA	ago-21	PMGD Diésel	2,5	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador Tepual 23 kV, S/E Melipulli
PMGD Bellet	Energía Morro Guayacán SpA	sep-21	PMGD Diésel	0,5	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Marchant Pereira 12 kV, S/E Vitacura
PMGD San Javier I	San Javier I SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Maule	Alimentador Las Rosas 15 kV, S/E La Palma

Proyectos de Generación en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
El Pinar	Empresa Eléctrica El Pinar SpA	jun-21 ³	Hidro – Pasada	11,0	Región de Ñuble	S/E Cholguán 13,2 kV
Ampliación CH Dos Valles	Hidroeléctrica Dos Valles SpA	jun-21 ⁴	PMG Hidro - Pasada	1,6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Dos Valles 23 kV
Cabo Leones III Fase 2	Ibereólica Cabo Leones III SpA	jun-21 ⁴	Eólico	110,0	Región de Atacama	S/E Central Parque Eólico Cabo Leones I 33 kV
Sol de Lila	Enel Green Power Chile S.A.	jul-21 ⁴	Solar Fotovoltaico	152,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
Ampliación Finis Terrae Etapa I	Enel Green Power Chile S.A.	ago-21 ⁴	Solar Fotovoltaico	126,2	Región de Antofagasta	S/E Rande 220 kV
CH Alto Bonito	Hidrobonito S.A.	ago-21 ⁴	PMG Hidro - Pasada	2,5	Región de Los Lagos	Tap Off en Línea 1x23 kV Río Bonito - Bonito
PV Tamaya Solar	Engie Energía Chile S.A.	ago-21 ⁴	Solar Fotovoltaico	114,0	Región de Antofagasta	S/E Tamaya 110 kV
Rucasol	Rucasol SpA	feb-22 ⁴	PMG Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Tap Off en Línea 1x110 kV Loma Los Colorados - Punta Peuco

³ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 01909-21 de 23 de abril de 2021, el retraso en la Puesta en Servicio del proyecto no afecta a la seguridad del sistema.

⁴ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 02949-21 de 24 de junio de 2021, el retraso en la Puesta en Servicio del proyecto no afecta a la seguridad del sistema.

Proyectos de Generación en Construcción en Sistemas Medianos

Sistema Mediano de Cochamó

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Central de Generación Puelo	SAGESA S.A.	sep-21	Diésel	1,6	Región de Los Lagos	Alimentador Puelo 13,2 kV, S/E Cochamó

- V. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VI. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.
- Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.
- VII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- VIII. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 11) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 12) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- IX. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 17) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.

- XII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/PMP/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel